

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ALTER FARMACIA, S. A., LABORATORIOS ORDESA, S. L., NESTLÉ ESPAÑA, S. A.

El Tribunal de Defensa de la Competencia, con fecha 12-09-06, ha dictado Resolución incidental en el expediente 409/97, Alimentación Infantil (1060/97 del Servicio de Defensa de la Competencia) para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 13-12-02 que confirmó la Resolución dictada en su día por este Tribunal.

En dicha resolución de 11-12-98 se impuso la obligación de publicar su parte dispositiva por las partes sancionadas.

En el expediente citado se dictó Resolución de 11-12-98 cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar la existencia de una práctica restrictiva de la competencia del Art. 1.1.a) LDC consistente en acordar la fijación del precio de venta al público de los alimentos dietéticos infantiles que ponen en el mercado para su distribución las empresas que se relacionan, responsables de la práctica en concepto de autoras:

Alter Farmacia, S. A.  
Novartis Nutrición, S. A. (antes Sandoz, SA Española de Nutrición).  
Laboratorios Ordesa, S. L.  
Nestlé España, S. A.

2. Declarar la existencia de la misma práctica respecto de los cosméticos Bebesan y Diprobabe que pone en el mercado Schering-Plough, S. A.

3. Imponer las multas siguientes:

Alter, S. A.: 22 millones de pesetas.  
Novartis Nutrición, S.A. (antes Sandoz, S.A. Española de Nutrición): 19 millones de pesetas.  
Laboratorios Ordesa, S. L.: 15 millones de pesetas.  
Nestlé España, S. A.: 69 millones de pesetas.  
Schering-Plough, S. A.: 100.000 pesetas.

4. Declarar la existencia de una práctica re restrictiva de la competencia del Art. 1.1.b) LDC consistente en acordar la distribución, exclusivamente a través del canal farmacéutico, de los alimentos dietéticos infantiles no lácteos que ponen en el mercado las empresas que se relacionan, responsables de la práctica en concepto de autoras:

Alter Farmacia, S. A.  
Novartis Nutrición, S. A. (antes Sandoz, S.A. Española de Nutrición, S.A.).  
Laboratorios Ordesa, S. L.  
Nestlé España, S.A.

5. Declarar la existencia de la misma práctica respecto de los cosméticos Bebesan y Diprobabe y del chicle V6 con vitamina C vendidos por Schering-Plough, S. A. y Pan Química Farmacéutica, S.A. respectivamente.

6. Imponer las multas siguientes.

Alter Farmacia, S. A.: 9 millones de pesetas.  
Novartis Nutrición, S. A. (antes Sandoz, S.A. Española de Nutrición): 1 millón de pesetas.  
Laboratorios Ordesa, S. L.: 5 millones de pesetas.  
Nestlé España, S. A.: 29 millones de pesetas.

7. No autorizar el modelo de contrato de distribución selectiva presentado por Laboratorios Ordesa, S. L.

8. Intimar a todas las empresas citadas anteriormente para que cesen de inmediato en las prácticas descritas y al Laboratorio Ordesa, S. L., en especial para que no

ponga en práctica el contrato presentado o cese en su aplicación si ya lo hubiera hecho.

9. Ordenar a las empresas responsables de la práctica de los números 4 y 5 anteriores que dirijan una comunicación a ANGED, para que la difunda a sus asociados, en la que se indiquen las condiciones de distribución y venta de los productos citados.

10. Ordenar a las mismas empresas que dejen de emplear en la publicidad de los productos la expresión «de venta en farmacias» y otras semejantes que puedan inducir a los consumidores a pensar que el producto se vende exclusivamente en farmacias.

11. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el BOE y en un diario de ámbito nacional a costa de las empresas autoras de las prácticas.

Las entidades obligadas a la publicación de este texto son las mencionadas en los dispositivos 1.º y 4.º de la Resolución. La inserción se ha solicitado a la empresa editora el 18 de diciembre de 2006.

Barcelona, 18 de diciembre de 2006.—El Director de la Asesoría Jurídica de Alter Farmacia, S. A., José Ignacio Nieves Andrés; el Director de la Administración y Finanzas de Laboratorios Ordesa, S. L., Eduard Bogunyà Ribera; y el Responsable de la División de Nutrición Infantil de Nestlé España, S. A., Vicente Ramoneda Pericas.—73.817.

### CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio por el que se hace público el concurso convocado por CILSA para la ejecución de las obras Proyecto Constructivo de cimentación de la Nave ubicada en las parcelas A.11-12-13, ZAL Prat*

1. Entidad adjudicadora: Centro Intermodal de Logística, Sociedad Anónima (CILSA), Avenida Ports d'Europa, número 100, planta cuarta, oficina dieciocho, 08040 Barcelona. Teléfono: 93 5525800. Fax : 93 5525801, e-mail: cilsa@zal.es.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Realización de las obras definidas en el Proyecto a un solo licitador.  
b) Lugar de ejecución: Zona de Actividades Logísticas, término municipal del Prat de Llobregat.  
c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.  
b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.735.643,25 Euros (IVA no incluido).

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.  
Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad : Centro Intermodal de Logística, S. A.  
b) Domicilio: Avenida Ports d'Europa, número 100, planta cuarta, oficina dieciocho.  
c) Localidad y código postal: Barcelona 08040.  
d) Teléfono: 93.552.58.00.

e) Fax: 93.552.58.01.

f) E-mail: cilsa@zal.es.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de enero de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Según pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 5 de febrero de 2007, a las 12:00 horas.

b) Documentación a presentar: Según pliego.

c) Lugar de presentación:

c.1) Entidad: Centro Intermodal de Logística, S. A.

c.2) Domicilio: Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 4.ª, oficina 18.

c.3) Localidad y código postal: Barcelona, 08040.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Centro Intermodal de Logística, S. A.

b) Domicilio: Avenida Ports d'Europa, número 100, planta cuarta, oficina 18.

c) Localidad: Barcelona 08040.

d) Fecha: 8 de febrero de 2007.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Anunciar a CILSA por escrito por como máximo hasta el día 29 de enero de 2007 (inclusive) su interés en participar en el presente concurso, el cual se entenderá implícito en la retirada de la documentación reguladora del mismo.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Barcelona, 3 de enero de 2007.—Santiago Bassols Vila, Director General.—436.

### FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN

*Resolución del Gerente de la Fundación Hospital Alcorcón por la que se anuncia oferta pública 22/2006 para contratar el Servicio de Gestión Integral de Residuos de la Fundación Hospital Alcorcón*

La Fundación Hospital Alcorcón desea contratar el Servicio de Gestión Integral de Residuos en las condiciones que se indican en el pliego que se encuentra a su disposición en el departamento de Compras de la Fundación, en horario de 9 a 14 h, días laborables y en la dirección de internet <http://www.fhalcorcon.es>.

La visita a nuestras instalaciones, obligatoria para los ofertantes, tendrá lugar el jueves 11 de enero de 2007 a las 10:00 h, siendo el lugar de encuentro la recepción del Hospital. Presentación de ofertas en:

Unidad de Logística.

C/ Budapest, n.º 1.

28922 Alcorcón. Madrid.

Tfno: 91.621.94.39.

Fax: 91.621.94.38.

Horario: De 9.00 h a 14.00 h de lunes a viernes.